

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0236-00

Revisado el plenario se encuentra que, no obstante haber corregido por omisión el mandamiento de pago por auto de 9 de septiembre de 2019 respecto al ejecutado Luis Fernando Ramírez Montoya, mediante proveimiento del día 17 siguiente, nuevamente se omite hacer pronunciamiento respecto de éste, circunstancia por la que de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige por omisión el numeral primero del auto de 17 de septiembre de 2019 en los siguientes términos:

Primero. Seguir adelante la ejecución solamente contra GCT CHIKEN 143 A CI SAS, JUAN FERNANDO RAMÍREZ TOVAR y LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONTOYA.(inciso 1º artículo 70 de la Ley 1116 de 2006).

En lo demás el auto queda incólume.

Con precisión de lo anterior secretaría proceda conforme lo ordenado en auto de 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.